



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró Subsecretario de Transportes a don Jorge Antonio Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 22, de 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Plan Anual de Compras 2025 de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes; en la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, de acuerdo a lo contemplado en el Plan Anual de Compras, aprobado por la Resolución Exenta N° 22, de 2025, citada en el Visto, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para la División de Transporte Público Regional, la renovación y adquisición de licencias de software para apoyar en las distintas labores que realizan los equipos de trabajo de la División.

**2°** Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde realizar una licitación pública para la adquisición de los bienes indicados en el considerando anterior.

**3°** Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la renovación y adquisición de licencias de software para la División de Transporte Público Regional, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**4°** Que, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios señalados en el artículo 2 bis de la Ley N° 19.886 y su reglamento, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5º** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

**6º** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.722.

#### **RESUELVO:**

**1º AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la renovación y adquisición de licencias de software para la División de Transporte Público Regional, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2º APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la adquisición de los bienes antes referidos, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL**

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen los bienes a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", u "oferentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con los bienes que se licitan.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la adquisición que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

## **1 BASES TÉCNICAS**

### **1.1 OBJETIVO**

Contratar para la División de Transporte Público Regional la renovación y adquisición de licencias de software para apoyar en las distintas labores que realizan los equipos de trabajo de la División.

En la siguiente tabla se detalla cada una de las líneas requeridas, los productos, modalidad y cantidad de las licencias a adquirir y renovar.

<b>Línea</b>	<b>Adquisición de licencias</b>	<b>Producto/Modalidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	TOAD (o equivalente)	TOAD FOR ORACLE DBA Edition (o equivalente). Suscripción.	4
		TOAD DATA STUDIO (o equivalente). Suscripción.	1
2	DEVEXPRESS (o equivalente)	DEVEXPRESS UNIVERSAL (o equivalente). Suscripción.	4
3	VISIO (o equivalente)	VISIO 2021 PROFESSIONAL (o equivalente). Perpetua.	15
4	PROJECT (o equivalente)	PROJECT 2021 PROFESSIONAL (o equivalente). Perpetua	30

5	ADOBE (o equivalente)	ADOBE ACROBAT PRO DC (o equivalente). Suscripción.	60
		ADOBE CREATIVE CLOUD (o equivalente). Suscripción.	8
6	ASPOSE (o equivalente)	ASPOSE.TOTAL for .NET (Developer Small Bussiness) (o equivalente). Perpetua.	1
7	ARCGIS ONLINE (o equivalente)	ARCGIS PROFESSIONAL FOR ARCGIS ONLINE ANNUAL SUBSCRIPTION (o equivalente). Suscripción.	10
8	Sitefinity (o equivalente)	Sitefinity Plattforms. V15.2 (o equivalente). Perpetuo.	1
9	POWERDESIGNER (o equivalente)	PowerDesigner Enterprise Architect (o equivalente). Perpetuo.	1
<b>Línea</b>	<b>Renovación de licencias</b>	<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>
10	RENOVACIÓN LICENCIAS ARCGIS (o equivalente)	ARCGIS PROFESSIONAL PLUS FOR ARGIS ON LINE ANNUAL (o equivalente). Suscripción.	2
		ARCGIS PROFESSIONAL FOR ARGIS ON LINE (o equivalente). Suscripción.	27
		ARCGIS ENTERPRISE STANDARD UP TO FOUR CORES MAINTENANCE (o equivalente). Mantenimiento.	1
		ARCGIS NETWORK ANALYST FOR DESKTOP CONCURRENT USER (o equivalente). Mantenimiento.	8
11	RENOVACIÓN LICENCIAS AUTOCAD (o equivalente)	AUTOCAD LT 2024 COMMERCIAL NEW SINGLE USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION (o equivalente). Suscripción.	18

Tal como lo especifica el numeral 2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, las marcas que se especifican en la tabla precedente, deben entenderse como **referenciales**, siendo admitidos, en este proceso, bienes equivalentes o similares de otras marcas o genéricos, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos descritos en el punto 1.3 de estas bases.

## 1.2 Requerimientos técnicos

**Adquisición de licencias:** Se refiere a la gestión de compra de nuevas licencias de software que permite el uso de este bien, aumentando la cantidad de licencias con las que cuenta actualmente la División de Transporte Público Regional.

**Renovación de Licencias:** se refiere a la gestión de compra asociada al pago de mantención o suscripción (dependiendo del caso) de una licencia de software con la cual la División de Transporte Público Regional ya cuenta. Esta renovación se realiza para dar continuidad de acceso al software y también permite el acceso a actualizaciones y nuevas versiones.

En el entendido que las marcas descritas y nombradas en los requerimientos técnicos son referenciales y no obligatorios, se debe contemplar que las alternativas similares o equivalentes de otras marcas o genéricos que sean ofertadas, tanto para la adquisición como la renovación de licencias, deberán garantizar la compatibilidad con las soluciones ya existentes en la Subsecretaría.

### 1.2.1 Línea 1: Adquisición de licencias TOAD (o equivalente).

#### 1.2.1.1 Toad for Oracle DBA Edition (o equivalente). Suscripción.

Es una herramienta que permite administrar las bases de datos de los distintos ambientes que cuenta la DTPR, tales como productiva, desarrollo y QA. Esta herramienta permite administrar las bases de datos de la DTPR para mejorar los procesos de carga de información, especialmente en lo que se refiere a la información que mes a mes se recibe para el pago de los perímetros.

- TOAD for Oracle versión 12.8 o superior.
- Compatibilidad con clientes Oracle 11.2.0.1/11.2.0.3, 18c, 19c, 21c.
- Soporte para conexión a Oracle Database Cloud Service.
- Soporte de virtualización Oracle VM 3.1, VMware ESX Server 3.5, 4.0 y 5.5.
- Compatibilidad para trabajo sobre sistemas operativo Windows 11, Windows Server 2019, Windows Server 2022.
- Funcionalidad de actualización automática para acceder siempre a la última versión del producto.

#### **1.2.1.2 Toad Data Studio (o equivalente). Suscripción.**

Es una herramienta integral para la gestión simplificada de bases de datos en un entorno heterogéneo. Permite la administración de una variedad diversa de bases de datos donde almacenar, administrar y recuperar los datos críticos de las operaciones, permitiendo lograr mayor eficiencia y mejorar la productividad mediante la comparación de esquemas y datos en múltiples plataformas.

- Permite la conexión a casi cualquier fuente de datos, incluidas las principales bases de datos relacionales locales y en la nube, fuentes NoSQL populares y más. La heterogeneidad le permite elegir las tecnologías y estrategias de base de datos más adecuadas para sus necesidades específicas.
- Permite la lectura y edición de campos JSON y XML directamente dentro de los campos de la tabla o en su propia ventana de edición independiente. Esto ayuda a promover la interoperabilidad entre bases de datos relacionales y NoSQL y simplifica las tareas de administración de datos.
- Proporciona sólidas capacidades de comparación de datos en diferentes entornos, como la comparación de resultados SQL de un árbol de fuentes de datos. Los usuarios pueden obtener de forma rápida y eficiente una representación visual de las discrepancias de datos para lograr una mejor sincronización y control de versiones.
- Importación y exportación de datos: Permite la carga, descarga y el traspaso de datos de manera eficiente, permitiendo uso de datos en formatos Excel, CSV, TXT, HTML, PDF y más.
- Optimiza los tiempos y productividad al proveer una biblioteca de plantillas para la automatización y programación de tareas de administración y explotación de bases de datos.

#### **1.2.2 Línea 2: Adquisición de DevExpress Universal (o equivalente). Suscripción.**

Conjunto de herramientas DevExpress que entrega, a los desarrolladores de aplicaciones .NET, librerías y funcionalidades que optimizan los tiempos de desarrollo y otorgan la posibilidad de entregar una mejor experiencia de uso a los clientes de dichos desarrollos.

- Herramienta que ayuda a crear aplicaciones para Windows, Web, dispositivos móviles y tabletas con todos los controles de plataforma única de DevExpress.
- Incluye cientos de controles de interfaz de usuario de escritorio (WinForms, WPF y Desktop Reporting), controles de interfaz de usuario web (Blazor, ASP.NET, ASP.NET MVC y Core, Bootstrap Web Forms, JavaScript - jQuery, Angular, React, Vue e informes web), controles móviles (.NET MAUI), marcos y herramientas de productividad (XAF: interfaz de usuario de aplicación .NET multiplataforma, XPO: biblioteca ORM y CodeRush: productividad y refactorización de Visual Studio) y herramientas empresariales y de servidor (panel de BI y API de archivos de Office).
- Incluye TestCafe Studio, la biblioteca de iconos DevExpress y el código fuente para todos los controles y bibliotecas.
- La licencia debe proveer las siguientes bibliotecas de desarrollo o componentes de interfaz de usuario (o similares): DevExpress WinForms, DevExpress WPF, DevExpress ASP.NET y Blazor, DevExtreme Complete, DevExpress .NET MAUI, DevExpress Reporting, DevExpress Office File

API, DevExpress BI Dashboard, eXpressApp Framework (XAF) y TestCafe Studio.

- La licencia no debe considerar cobros adicionales por la redistribución de componentes integradas a las aplicaciones que con ellas se construyan o desarrollen.
- Cada licencia debe permitir, al menos, 2 instalaciones para el usuario asignado.

### **1.2.3 Línea 3: Adquisición de licencias Visio Professional 2024 (o equivalente). Perpetua.**

Software que permite crear una gran variedad de diagramas, visualizar flujos de procesos de negocio, crear organigramas, planos de construcción, modelos de flujos, visualizaciones de datos, entre otros. Está disponible como aplicación de escritorio y como aplicación web.

- Solución de diagramación local, con licencia para 1 PC. Perpetua.
- Considera todas las características de Visio Standard, además de las plantillas adicionales, formas y características de colaboración.
- Crea y valida diagramas que sean compatibles con estándares del sector, incluidos BPMN 2.0, IEEE y UML 2.5.
- Ilustra las arquitecturas de Azure y Kubernetes o notaciones de Yourdon-Coad con cientos de formas de red y software.
- Vincula diagramas con datos dinámicos de orígenes internos y externos.

### **1.2.4 Línea 4: Adquisición de licencias Project Standard 2024 (o equivalente). Perpetua.**

Software que permite planificar, gestionar, controlar y seguir proyectos. Es una herramienta que ayuda a los administradores de proyectos a desarrollar planes, asignar recursos, administrar presupuestos y analizar cargas de trabajo. Permite la creación de diagramas Gantt, diagramas de red, análisis de asignación de recursos, producir informes presupuestarios y hojas de tiempos, generar flujos de trabajo automatizados y la creación de paneles interactivos, entre otros.

- Licencia para 1 PC. Perpetua. Versión Standard 2024.
- Solución que provee plantillas predefinidas que ayudarán a empezar bien la programación de un proyecto.
- Contempla programación automatizada que ayuda a reducir la ineficacia y el tiempo de aprendizaje en el correcto uso de la herramienta Project
- Ejecuta escenarios hipotéticos para sacar el máximo partido de las tareas que tienes asignadas.
- Rellena automáticamente las fechas de inicio y finalización según las dependencias.
- Representa visualmente programaciones complejas con varias escalas de tiempo integradas.

### **1.2.5 Línea 5: Adquisición de licencias ADOBE (o equivalente).**

#### **1.2.5.1 ADOBE ACROBAT PRO DC (o equivalente). Suscripción.**

Solución de PDF imprescindible con capacidades completas de conversión y edición, funciones avanzadas de firma electrónica.

- Editar texto e imágenes, reordenar y eliminar páginas en un PDF.
- Convertir archivos PDF y exportarlos a Word, Excel o PowerPoint.
- Firmar documentos, solicitar firmas y llevar el control de las respuestas en tiempo real.
- Integración con aplicaciones empresariales como Microsoft 365 y SharePoint.
- Administración de asignación de las licencias con la Admin Console basada en el sitio web Adobe.
- Herramienta de censura para eliminar de forma permanente información confidencial y visible en los archivos PDF.
- Recopila firmas electrónicas de quienes rellenen los formularios sitio web.

#### **1.2.5.2 ADOBE CREATIVE CLOUD (o equivalente). Suscripción.**

Adobe Creative Cloud es un servicio disponible desde internet que ofrece aplicaciones, recursos y servicios web para proyectos creativos. Incluye herramientas para fotografía, diseño, video, redes sociales, y más.

- Acceso a productos Photoshop, Illustrator, Adobe Express, Premiere Pro y Acrobat Pro.
- Acceso a "extras creatives" como: Adobe Fonts, Adobe Color, Adobe Portafolio y Behance.
- 1 Tb de almacenamiento por licencia.
- Incluye acceso a bibliotecas Creative Cloud.
- Acceso a Consola de Administración para la gestión de licencias.

#### **1.2.6 Línea 6: Adquisición de licencias Aspose (o equivalente). Perpetua.**

Aspose.Total para .NET es un paquete completo de todas las API de formato de archivo Aspose para .NET. Permite a los desarrolladores crear, editar, renderizar, imprimir y convertir entre una amplia gama de formatos de documentos populares dentro de cualquier aplicación .NET, C#, ASP.NET y VB.NET.

- Licencia perpetua Aspose.Total for .NET.
- APIs disponibles para plataformas .NET, Java, C++, Python, PHP, Xamarin y Android
- Incluye extensiones de representación para Microsoft SQL Server Reporting Services y JasperReports
- Incluye suscripción y soporte de 1 año para acceder a actualizaciones del producto.
- Desarrollador de pequeñas empresas (Developer Small Business): 1 desarrollador y 1 locación de publicación.

#### **1.2.7 Línea 7: Adquisición de licencias ArcGis ONLINE (o equivalente). Suscripción.**

ArcGIS Pro es la principal aplicación de sistemas de información geográfica (SIG) de escritorio. Diseñada con innovaciones orientadas al usuario. Los usuarios pueden mantener los datos espaciales de forma eficaz, generar visualizaciones impresionantes en 2D, 3D y 4D, y realizar análisis cartográficos avanzados, los que actualmente son utilizados en la Subsecretaría para el control de los programas de operación del Transporte Público Regional.

Estas licencias complementarán el actual parque de licencias que se está renovando en la línea 10.

- ARCGIS PROFESSIONAL FOR ARGIS ON LINE.
- Permite realizar la edición y la administración de datos avanzados contenidos en SIG Divisional y las distintas geodatabases de la Subsecretaría.
- Permite la implementación de comprobaciones de precisión automáticas de los datos espaciales.
- Permite acceder e integrar con otras fuentes de datos.
- Gestionar y analizar imágenes y datos rasterizados.
- Compatibilidad con la plataforma Argis Enterprise disponible en la Subsecretaría

#### **1.2.8 Línea 8: Adquisición de licencia Sitefinity Platforms. V15.2. (o equivalente). Perpetuo.**

Solución integral de marketing digital y una plataforma que permite a los desarrolladores crear experiencias excepcionales en sitios web, portales y aplicaciones. Diseña y entrega experiencias digitales sin esfuerzo, adaptadas a todos los canales, audiencias y ubicaciones. Plataforma de gestión de contenidos intuitiva y centrada en el usuario.

- Licencia para 1 dominio.
- Backend totalmente personalizable. Editor extensible de texto enriquecido y HTML. Permite copiar y pegar directamente desde MS Word. Corrector ortográfico. Funcionalidad para guardar contenido como borrador. Vista previa de las páginas. Control de versión de contenidos, metadatos y plantillas. Papelera de reciclaje.
- Gestión de contenidos multisitio, multilingüe y multicanal. Estructura de sitio web jerárquica basada en páginas. Tipos de contenido predefinidos (Noticias, Blogs, Eventos, Calendarios y Listas). Tipos de contenido personalizados (generador de módulos). Soporte de módulos personalizados. Campos personalizados y metadatos de contenido. Contenido relacionado y medios relacionados. Gestión de activos digitales (imágenes, documentos y vídeos). Búsqueda backend y filtrado de

contenido. Indexación de búsqueda automatizada y gestión de índices de búsqueda. Generador de feeds RSS y Atom.

- Gestión de activos digitales: Bibliotecas multimedia (imágenes, documentos, vídeos). Bibliotecas jerárquicas (imágenes, documentos, vídeos). Editor de imágenes. Generador de miniaturas de imágenes y vídeos. Incrustar Youtube y otros vídeos. Compatibilidad con múltiples formatos de vídeo. Compatibilidad con proveedores de almacenamiento de archivos de terceros.
- Formularios: Generador de diseños de formularios mediante arrastrar y soltar. Arrastre y suelte widgets de formulario (por ejemplo, cuadro de texto, casilla de verificación). Formularios basados en reglas. Formularios de varias páginas. Notificaciones de correo electrónico del formulario. Reglas de formulario para notificaciones por correo electrónico. Compatibilidad con CAPTCHA y validadores de spam de terceros. Validación de entrada de formulario: lado del cliente y lado del servidor. Reglas de restricción de envío de formularios. Vista previa del formulario. Flujo de trabajo de aprobación de formularios. Permisos de acceso por formulario.

### 1.2.9 Línea 9: Adquisición de licencia PowerDesigner Enterprise Architect (o equivalente). Perpetuo.

Herramienta de modelado de datos y arquitectura empresarial que ayuda a construir sistemas robustos y fáciles de mantener; Incorpora reporting integrado y documentación de alta calidad; Permite ofrecer una visión compartida en los equipo de desarrollo y con gran nivel de fiabilidad; provee trazabilidad completa al diseño de modelos de datos, desde el levantamiento de requisitos, modelos de análisis y diseño, implementación y el despliegue en los distintos ambientes tecnológicos.

- Permite modelar datos, aplicaciones, procesos de negocio y almacenes de datos
- Integra modelos para analizar el impacto entre todas las soluciones o módulos implementados
- Permite visualizar, analizar y manipular metadatos
- Ofrece plantillas personalizables para automatizar la ingeniería inversa y la generación de código
- Permite modelar objetos con diagramas UML 2.0

### 1.2.10 Línea 10: Renovación de licencias ArcGis (o equivalente).

A continuación, se presenta una tabla con las **38 licencias** que deben ser renovadas de manera íntegra. Considera la cantidad de licencias por cada producto, el identificador de la licencia ESRI y las fechas que deben ser consideradas para la renovación.

Línea	Licencia	Producto	Cantidad	Código/nro contrato	Desde	Hasta
10	RENOVACIÓN LICENCIAS ARCGIS (o equivalente)	ARCGIS PROFESSIONAL PLUS FOR ARGIS ON LINE ANNUAL SUSCRIPCTION (o equivalente)	2	EFL142963700	16-10-2025	15-10-2026
				ID6010010219	27-12-2025	26-12-2026
		ARCGIS PROFESSIONAL FOR ARGIS ON LINE ANNUAL SUSCRIPCTION (o equivalente)	27	EFL815629987	16-10-2025	15-10-2026
				EFL815629987	01-10-2025	30-09-2026
				ESU042321346	13-12-2025	12-12-2026
				ESU141955194	13-12-2025	12-12-2026
				ESU735169804	13-12-2025	12-12-2026
				ESU519087841	10-11-2025	09-11-2026
				ESU796524185	10-11-2025	09-11-2026
				ESU252988694	27-11-2025	26-11-2026
ESU224473729	27-11-2025	26-11-2026				

			ESU203423054	27-11-2025	26-11-2026
			ESU340338051	27-11-2025	26-11-2026
			ESU953854296	27-11-2025	26-11-2026
			ESU108025685	27-11-2025	26-11-2026
			ESU429045903	27-11-2025	26-11-2026
			ESU268278355	27-11-2025	26-11-2026
			ESU999410120	27-11-2025	26-11-2026
			ESU975811928	27-11-2025	26-11-2026
			ESU008286038	27-11-2025	26-11-2026
			ESU339725332	27-11-2025	26-11-2026
			ESU928736182	27-11-2025	26-11-2026
			ESU078178095	27-11-2025	26-11-2026
			ESU205298894	27-11-2025	26-11-2026
			ESU417249066	27-11-2025	26-11-2026
			ESU107207526	27-11-2025	26-11-2026
			ESU395507153	27-11-2025	26-11-2026
			ESU215788292	27-11-2025	26-11-2026
			ESU847318330	27-11-2025	26-11-2026
	ARCGIS ENTERPRISE STANDARD UP TO FOUR CORES MAINTENANCE (o equivalente)	1	ECP227729181	16-10-2025	15-10-2026
	ARCGIS NETWORK ANALYST FOR DESKTOP CONCURRENT USER (o equivalente)	8	EFL296553987	01-12-2025	30-11-2026
			EFL296553987	24-03-2025 23-03-2026	
			ESU006560317	13-12-2025	12-12-2026
			ESU626416879	13-12-2025	12-12-2026
			ESU683086862	13-12-2025	12-12-2026
			ESU820156578	13-12-2025	12-12-2026
			ESU657488789	10-11-2025	09-11-2026
			ESU957035974	10-11-2025	09-11-2026

ArcGIS Professional Plus es un tipo de usuario y licencia que otorga acceso a las funcionalidades más avanzadas de ArcGIS Pro. Proporciona acceso a ArcGIS Pro Advanced, extensiones populares como ArcGIS 3D Analyst, ArcGIS Data Reviewer y ArcGIS Image Analyst, así como acceso a ArcGIS CityEngine. Este tipo de usuario está diseñado para usuarios que necesitan realizar análisis avanzados, crear cartografía de alta calidad, publicar contenido en la plataforma ArcGIS y trabajar con grandes conjuntos de datos que la DTPR tiene contenido en la GDB Divisional.

ARCGIS PROFESSIONAL FOR ARGIS ON LINE (ArcGIS Pro) es una aplicación de escritorio que permite trabajar con datos geográficos, creando mapas, realizando análisis y compartiendo resultados con otras personas del entorno SIG Divisional, incluyendo a través de ArcGIS Online y la solución ArcGIS Enterprise implementada por la DTPR.

ARCGIS ENTERPRISE corresponde a la licencia de software que permite la habilitación de la plataforma de software SIG (Sistemas de Información Geográfica) en modalidad On Premise, que permite a la DTPR, compartir y administrar mapas, aplicaciones y datos geoespaciales. Es el software base para la ejecución de las aplicaciones de Esri de la División y permite a los usuarios acceder a mapas, información geográfica y realizar los análisis vinculados al Sistema de Control de Cumplimiento Divisional.

ArcGIS Network Analyst es una extensión de ArcGIS que permite realizar análisis de redes de transporte. Con esta herramienta, se pueden crear mapas, realizar análisis de rutas, optimizar rutas de vehículos y analizar áreas de servicio.

En el entendido que las marcas descritas y nombradas como parte de los requerimientos técnicos de esta Línea 10 son referenciales y no obligatorios, se debe contemplar que las alternativas similares o equivalentes de otras marcas o genéricas que sean ofertadas para la renovación de licencias, deberán garantizar la compatibilidad con las soluciones ya existentes en la Subsecretaría.

**1.2.11 Línea 11: Renovación de licencias Autocad. (o equivalente).**

A continuación, se presenta una tabla con las **18 licencias** que deben ser renovadas de manera íntegra. Considera la cantidad de licencias, el producto, el identificador de la licencia AutoDesk y las fechas que deben ser consideradas para la renovación.

Línea	Licencia	Producto	Cantidad	Código/nro contrato	Desde	Hasta
11	RENOVACION LICENCIAS AUTOCAD (o equivalente)	AUTOCAD LT 2024 COMMERCIAL NEW SINGLE USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION (o equivalente)	18	110004614491	18-12-2025	17-12-2026

AutoCAD LT es un software CAD que se utiliza para el dibujo, el diseño y la documentación 2D con precisión. Incluye características para automatizar tareas y aumentar la productividad, como la comparación de dibujos, el recuento, la adición de objetos y la creación de tablas. Utiliza AutoLISP para agilizar los flujos de trabajo y aplicar los estándares CAD mediante la automatización. Permite acceder a los datos del historial de versiones y realiza un seguimiento de ellos mediante herramientas de comparación y registros de eventos multiusuario detallados. Permite publicar los planos de dibujo CAD como archivos PDF en Autodesk Docs. Permite el acceso a archivos DWG y a una vista preliminar de ellos, pudiendo ser abiertos con Autodesk Docs y servicios de almacenamiento en la nube de terceros.

En el entendido que las marcas descritas y nombradas como parte de los requerimientos técnicos de esta Línea 11 son referenciales y no obligatorios, se debe contemplar que las alternativas similares o equivalentes de otras marcas o genéricas que sean ofertadas para la renovación de licencias, deberán garantizar la compatibilidad con las soluciones y librerías de proyectos ya existentes en la Subsecretaría.

**1.3 FORMA DE ENTREGA Y PLAZOS**

La entrega de cada una de las licencias debe ser realizada al correo electrónico [licenciasdtpr@hotmail.com](mailto:licenciasdtpr@hotmail.com), dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde el inicio de la ejecución de la contratación regulada en el punto 2.24 de las presentes bases.

En caso que el contratista incumpla el plazo máximo de entrega de las licencias, la Subsecretaría aplicará la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases administrativas.

Se entenderán como entregadas las licencias, cuando el contratista informe a la casilla [licenciasdtpr@hotmail.com](mailto:licenciasdtpr@hotmail.com) los códigos y/o certificados de cada una de ellas, donde deberá constar la licencia, versión, modalidad y fechas de vigencia. La contraparte técnica deberá comprobar dichas circunstancias en el correspondiente portal de administración de las licencias para otorgar la recepción conforme de los productos.

**1.4 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

El presupuesto máximo disponible para la presente adquisición es de **\$294.223.531**, incluidos los impuestos y todos los costos en que deba incurrir el contratista durante la vigencia de la contratación.

A continuación, se especifica el presupuesto máximo por cada línea requerida:

<b>ADQUISICIÓN</b>		
<b>Línea</b>	<b>Licencia</b>	<b>Presupuesto máximo</b>
1	TOAD	\$21.353.955
2	DEVEXPRESS	\$12.042.800
3	VISIO	\$12.852.000
4	PROJECT	\$25.704.000
5	ADOBE	\$25.536.210
6	ASPOSE	\$5.472.632
7	ARCGIS ONLINE	\$35.557.200
8	Sitefinity	\$17.000.000
9	POWERDESIGNER	\$7.497.000
<b>RENOVACIÓN</b>		
<b>Línea</b>	<b>Licencia</b>	<b>Presupuesto máximo</b>
10	RENOVACIÓN LICENCIAS ARCGIS	\$124.595.380
11	RENOVACION LICENCIAS AUTOCAD	\$6.612.354
<b>TOTAL</b>		<b>\$294.223.531</b>

Las propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea individualmente considerada, conforme a la tabla precedente, **serán desestimadas y declaradas inadmisibles**, a través del correspondiente acto administrativo.

En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a pesos chilenos, se considerará la conversión vigente al día del cierre de recepción de ofertas, tanto para efectos de la evaluación económica de la propuesta como para establecer el precio total de la contratación.

## **2 BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1 BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proveedores.
- b) Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### **2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación múltiple.

En cada una de las líneas, para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Las ofertas deben ser

serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente proceso de licitación. Cualquier condición, prohibición, o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderán como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario o mediante la emisión y posterior aceptación de una orden de compra por parte del adjudicatario, según corresponda para cada línea, conforme a lo descrito en el **punto 2.21** de las presentes bases.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proveedores, personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas y se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La idoneidad técnica y financiera de los proveedores será acreditada con la inscripción en el citado registro. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se indican en las bases de licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4º, 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proveedores deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el **punto 2.10** de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

### **2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Los proveedores podrán asociarse entre sí, siempre y cuando se trate de empresas de menor tamaño, sean personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría. La vigencia de la unión no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación, y deberá materializarse mediante documento público o privado, o escritura pública, según corresponda (de acuerdo a las líneas de producto ofertadas y lo dispuesto en el artículo 180 letra d) del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda), el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

La unión temporal de proveedores deberá individualizar a cada una de las empresas de menor tamaño que la conforman, e indicar expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

## **2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Una vez dictado el acto administrativo respectivo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

## **2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

## **2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del séptimo día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

## **2.7 CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los proveedores podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señaladas en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse **a través de los formularios respectivos**, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6 literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que se soliciten conforme a lo regulado en el punto 2.15 siguiente. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

**Cada proveedor deberá presentar una oferta por cada Línea en la que desee participar del proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta para una misma Línea, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura. Misma consecuencia se aplicará a los oferentes que

presenten, para este proceso de licitación, propuesta de forma individual y a través de unión temporal de proveedores.

## 2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el **Anexo N° 4** y **Anexo N° 5**, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el **punto 2.6** de estas bases administrativas, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente declara en su Anexo N° 5 no cumplir con las especificaciones técnicas, no acompaña el documento que contenga el detalle de su propuesta técnica, no adjunta documentación que acredite al oferente como proveedor autorizado por el fabricante para la venta y comercialización de las licencias ofertadas, o si de la oferta no constare el cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el **punto 1.2** de estas bases, por tratarse de requisitos esenciales.

### 2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

- a. Deberá acompañarse el **Anexo N° 5**, en el que deberá constar que las licencias ofertadas sí cumplen con los requerimientos especificados en el **punto 1.2** de las bases técnicas y que si cuenta con la documentación que lo acredita como proveedor autorizado para la venta y comercialización de las licencias ofertadas.

#### Adicionalmente se deberá adjuntar:

- b. **Documento que contenga el detalle de la propuesta técnica**, en el cual se deberá especificar la Línea y el producto ofertado, su versión y fabricante. En caso que la oferta considere un producto de otra marca o genérico al solicitado, la propuesta técnica deberá entregar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos especificados en el **punto 1.2** de las presentes bases.
- c. **Documentación que acredite al oferente como proveedor autorizado por el fabricante para la venta y comercialización de las licencias ofertadas.**
- d. **Programa de integridad:** Los proveedores deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los que deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, el proveedor deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el Anexo N° 6, donde tendrá que describirlos y adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar lo señalado en el párrafo anterior.

Tratándose de una unión temporal de proveedores, para obtener el puntaje, cada integrante de la unión deberá cumplir con lo descrito en el presente literal.

Para obtener el puntaje en el criterio de evaluación correspondiente, los antecedentes que se adjunten deberán dar cuenta de la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte de su personal.

### 2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el **valor de \$1**, por tratarse de una oferta variable de acuerdo a la cantidad de líneas ofertadas.

Adicionalmente, deberá presentarse el **Anexo N° 4** de las presentes bases con el detalle de la oferta económica en pesos chilenos, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho anexo deberá indicarse el (los) número(s) de Línea(s) ofertada(s), Licencia, Producto/Modalidad y cantidad, de acuerdo con lo requerido en el punto 1.1. de las bases técnicas, junto con su valor total ofertado por

Línea, con impuestos incluidos.

## **2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

### **A. Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
3. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

### **B. Persona Natural:**

1. Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

### **C. Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo

Nº 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo Nº 2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo Nº 2-A o 2-B.

3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores/Copia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Decreto Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Quienes mantengan acreditados y disponibles en el Registro de Proveedores los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

### **2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

### **2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, cada proveedor deberá manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico [unidaddecompras06@mtt.gob.cl](mailto:unidaddecompras06@mtt.gob.cl). Si no se realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

### **2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a través del Sistema de Información, en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en una sola etapa. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad.

Excepcionalmente, podrá efectuarse la apertura en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui Nº 139, comuna de Santiago, en los casos previstos en el artículo 115 del Decreto Nº 661, de 2024. A la apertura de ofertas en soporte papel podrán asistir quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente.

En la etapa de apertura de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas presentadas por oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores o no sean hábiles para contratar con los organismos del Estado. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas que no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, la Ley Nº 19.886 o su Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

También se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto del servicio sobre el cual versa la presente licitación, por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, según lo dispone el artículo 9 de la Ley Nº 19.886.

Asimismo, previo análisis de viabilidad de la oferta, según el inciso 3° del artículo 61 del Decreto N° 661, de 2024, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, cuando el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos estos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Los Proveedores podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas a través del Sistema de Información. En el caso de apertura de ofertas en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levante especialmente al efecto.

#### **2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se salven errores u omisiones formales en que han incurrido, no considerándose dentro de esta categoría los errores en el precio de la oferta, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 9° del D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresado en este punto será considerada al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

#### **2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

## **2.16 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 4 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría o de sus programas dependientes y por 1 persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenios contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada simple respecto a no tener conflicto de interés y que no concurren a su respecto los motivos contenidos en el artículo 35 quinqués de la ley N° 19.886, así como, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, y a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta o alguna de sus Líneas como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) La individualización de cada integrante de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

## **2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para cada una de las Líneas que considera la presente licitación, las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
a) Oferta técnica	23%
b) Oferta económica	60%
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	15%
d) Programa de integridad	2%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La comisión evaluadora revisará las ofertas y emitirá un informe por cada una de las 11 líneas que contempla la presente licitación, proponiendo la adjudicación por cada línea de manera independiente.

Para cada línea, la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

**a) Criterio de Evaluación "Oferta técnica" (23%):**

La propuesta técnica especifica un producto o licencia que corresponde a aquellos entendidos como referenciales en el <b>punto 1.1</b> de las bases.	100 puntos
La propuesta técnica especifica un producto o licencia que no corresponde a aquellos entendidos como referenciales en el <b>punto 1.1</b> de las bases, pero corresponde a un bien equivalente de otra marca o genérico.	30 puntos

**b) Criterio de evaluación "Oferta económica" (60%):** Para este criterio se tomará en consideración el **valor total indicado en el Anexo N° 4**. Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor costo total de la contratación con impuestos incluidos, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 60$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto

La moneda a utilizar para el cálculo del criterio Precio será el peso chileno. En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a pesos chilenos, se considerará la conversión vigente al día del cierre de recepción de ofertas.

**c) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (15%):**

Presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el <b>punto 2.6</b> de las bases.	100 puntos
No presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el <b>punto 2.6</b> de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el <b>punto 2.14</b> de las bases.	50 puntos
No presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el <b>punto 2.6</b> de las bases, ni tampoco subsana la omisión de	0 puntos

conformidad a lo establecido en el <b>punto 2.14</b> de las bases.	
--------------------------------------------------------------------	--

**d) Criterio de evaluación "Programa de integridad" (2%):**

El oferente demuestra contar con programas de integridad y ética empresarial que efectivamente son conocidos y aplicados por su personal, conforme a lo previsto en el literal d) del <b>punto 2.9.1</b> de las bases.	100 puntos
El oferente no demuestra contar con programas de integridad y ética empresarial que efectivamente son conocidos y aplicados por su personal, conforme a lo previsto en el literal d) del <b>punto 2.9.1</b> de las bases.	0 puntos

El puntaje final de cada propuesta por Línea ofertada corresponderá a la suma de los ponderados de cada uno de los 4 criterios de evaluación precedentes.

### **2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a. Oferta económica.
- b. Oferta técnica.
- c. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

### **2.19 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará cada una de las Líneas a los oferentes que hayan presentado la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación de cada Línea y en conformidad con el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 56 del Decreto N° 661, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 58 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o alguna de las Líneas, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas de cada una de las Líneas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario de alguna de las Líneas se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la Línea a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra o no suscribe el respectivo contrato, según corresponda, dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases, respecto de la Línea 10.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

## 2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico [unidaddecompras06@mtt.gob.cl](mailto:unidaddecompras06@mtt.gob.cl) de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

## 2.21 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente convocatoria, para todas las Líneas, **con excepción de la Línea 10**, y por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, cuyas prestaciones son de simple y objetiva especificación, atendido que se requiere contratar la adquisición y renovación de licencias de software computacionales, cuya ejecución es inmediata al concretarse la entrega de las respectivas licencias, permitiendo el pago del importe total de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte de la adjudicataria a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si la adjudicataria no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a ella dentro del plazo de 2 días hábiles administrativos, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que la adjudicataria no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles administrativos contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que la adjudicataria sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si la adjudicataria no acepta la orden de compra por causa imputable a ella dentro del plazo anteriormente indicado o no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación a quien cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Para el caso particular de la Línea N° 10, renovación de licencias ArcGis, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 15 días hábiles, siguientes a los 10 días hábiles desde notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que la adjudicataria no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que la adjudicataria sea una UTP, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada integrante de dicha unión.

Finalmente, si la adjudicataria no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a ella, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

## **2.22 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel cumpla con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 120 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurren las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas, o enviarla al correo electrónico [unidaddecompras06@mtt.gob.cl](mailto:unidaddecompras06@mtt.gob.cl).

### **A. Persona Jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Fotocopia simple de instrumento público en que conste el poder de su(s) representante(s).
    - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

- ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración (F30-I) en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley N° 20.285. (Anexo N° 3).
4. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

#### **B. Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración (F30-I), en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
2. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

#### **C. Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
3. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

### **2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Para todas las Líneas, **excepto la Línea N° 10**, las presentes bases no requieren garantizar el fiel cumplimiento de la contratación.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación de la Línea N° 10, renovación de licencias ArcGis, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio final neto ofertado, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [unidaddecompras06@mtt.gob.cl](mailto:unidaddecompras06@mtt.gob.cl).

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la renovación de licencias Arcgis (Línea 10) para la División de Transporte Público Regional, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

## **2.24 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

Para cada una de las líneas adjudicadas, la contratación tendrá una vigencia de 13 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra que formaliza la relación

contractual entre la Subsecretaría y el proveedor, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y para el caso de la Línea 10, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

En la siguiente tabla se detalla la modalidad y periodo de adquisición o renovación requerido para cada Línea:

Línea	Adquisición de licencias	Producto	Modalidad
1	TOAD (o equivalente)	TOAD FOR ORACLE DBA Edition (o equivalente).	Suscripción anual
		TOAD DATA STUDIO (o equivalente).	Suscripción anual
2	DEVEXPRESS (o equivalente)	DEVEXPRESS UNIVERSAL (o equivalente).	Suscripción anual
3	VISIO (o equivalente)	VISIO 2021 PROFESSIONAL (o equivalente).	Perpetua
4	PROJECT (o equivalente)	PROJECT 2021 PROFESSIONAL (o equivalente).	Perpetua
5	ADOBE (o equivalente)	ADOBE ACROBAT PRO DC (o equivalente).	Suscripción anual
		ADOBE CREATIVE CLOUD (o equivalente).	Suscripción anual
6	ASPOSE (o equivalente)	ASPOSE.TOTAL for .NET (Developer Small Bussiness) (o equivalente).	Perpetua
7	ARCGIS ONLINE (o equivalente)	ARCGIS PROFESSIONAL FOR ARCGIS ONLINE ANNUAL SUBSCRIPTION (o equivalente).	Suscripción anual
8	Sitefinity (o equivalente)	Sitefinity Plattforms. V15.2 (o equivalente).	Perpetua
9	POWERDESIGNER (o equivalente)	PowerDesigner Enterprise Architect (o equivalente).	Perpetua
Línea	Renovación de licencias	Producto	Modalidad
10	RENOVACIÓN LICENCIAS ARCGIS (o equivalente)	ARCGIS PROFESSIONAL PLUS FOR ARGIS ON LINE ANNUAL (o equivalente).	Suscripción anual
		ARCGIS PROFESSIONAL FOR ARGIS ON LINE (o equivalente).	Suscripción anual
		ARCGIS ENTERPRISE STANDARD UP TO FOUR CORES MAINTENANCE (o equivalente).	Mantenimiento anual

		ARCGIS NETWORK ANALYST FOR DESKTOP CONCURRENT USER (o equivalente).	Mantenimiento anual
11	RENOVACIÓN LICENCIAS AUTOCAD (o equivalente)	AUTOCAD LT 2024 COMMERCIAL NEW SINGLE USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION (o equivalente).	Suscripción anual

## 2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por personas ajenas a la Administración con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- Dar recepción conforme de los productos.
- Las demás que sean necesarias para la correcta entrega de los productos.

## 2.26 FORMA DE PAGO

Se emitirá una orden de compra por cada línea y se pagará al contratista la entrega de las licencias, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica.

Solo una vez que se haya recibido conforme el producto, el proveedor podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, la contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica:

PROGRAMA	RUT	GIRO	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
10, División de Transporte Público Regional	61.979.750-7	Actividades de la Administración Pública (841100)	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.	<a href="mailto:61979750-7@febos.cl">61979750-7@febos.cl</a>

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y para el caso de la Línea 10, que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y esta se encuentre aceptada por el contratista.

- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del bien entregado por el contratista.
- e) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.27 MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Incumplimiento del plazo máximo de entrega de las licencias estipulado en el <b>punto 1.3</b> de las bases técnicas.	<b>0,5 UF</b> por día hábil de retraso.
2	Si el contratista no cumple con los plazos dispuestos en el punto 2.32.	<b>0,5 UF</b> por incidente.
3	Incumplimiento de los plazos establecidos en el punto 2.34.	<b>3 UF</b> por evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

### Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que la contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles administrativos para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información y notificado al contratista, de conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito

dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista, para el caso de la Línea 10.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 20 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del proveedor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el **punto 2.29** de las presentes bases.

## **2.28 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá decidir, mediante acto administrativo fundado, modificar el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, la contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente, para el caso de la Línea 10.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se formalizará la modificación o celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades, para el caso de la Línea 10.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo y será publicado en el Sistema de Información.

## **2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, en el artículo 130 de su Reglamento, contenido en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el contrato, para el caso de la Línea 10. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que la contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Para el caso de la Línea 10, si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.

- e) Si se produce la situación prevista en el inciso 2º del artículo 33 de la Ley N° 21.595.
- f) Si concurre cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

### **Procedimiento de aplicación de término anticipado:**

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información y se notificará a la contratista, de conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del proveedor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **2.30 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte de la contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo, y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

### **2.31 PACTO DE INTEGRIDAD**

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

## **2.32 CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD**

### **1. Seguridad de la información**

El proveedor deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para efectos de evitar que la información del órgano contratante sea accedida por terceros no autorizados.

Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre el proveedor y el órgano comprador.

En tal caso, el proveedor deberá emplear las medidas seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas.

Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o aquella norma que lo reemplace.

### **2. Notificación de incidentes de seguridad**

Si el Proveedor tuviese conocimiento de cualquier acceso ilícito a los datos de la entidad y sus datos de soporte, almacenados en sus equipos o instalaciones, o tuviese conocimiento de un acceso no autorizado a dichos equipos o instalaciones y, tuviera como resultado la pérdida, revelación o alteración de los datos de la entidad (en adelante cada uno un "Incidente de Seguridad"), el proveedor deberá sin demora (1) notificar el Incidente de Seguridad al órgano comprador; (2) investigar el Incidente de Seguridad y

proporcionar a la entidad información detallada sobre el Incidente de Seguridad; y (3) tomar medidas razonables para mitigar los efectos y minimizar los daños resultantes del Incidente de Seguridad.

Las notificaciones de Incidentes de Seguridad se remitirán a uno o más administradores de la entidad a través de cualquier medio que el proveedor seleccione, incluyendo correo electrónico. Es responsabilidad exclusiva de la entidad asegurarse de que sus administradores mantengan en todo momento datos de contactos exactos y actualizados. La obligación del proveedor de notificar o responder a un Incidente de Seguridad según lo previsto en esta sección no constituye reconocimiento por parte del proveedor en cuanto a incumplimiento o responsabilidad alguna con respecto al Incidente de Seguridad.

La entidad deberá notificar al proveedor, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación, o acerca de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría o bien, subir dicha información a un portal web al cual deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento, sobre cualquier amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, pertinentes a la presente contratación, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un periodo no mayor a quince días corridos de la última actualización realizada por ellos de sus políticas de seguridad, mediante correo electrónico a la contraparte técnica.

Asimismo, la Subsecretaría a través de la contraparte técnica, notificará al contratista, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación o de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

La contravención a alguna de las obligaciones señaladas en este punto dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

### **2.33 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

#### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.34 SUBCONTRATACIÓN**

La contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre y cuando esta no exceda el 30% de su monto total y que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la parte de la contratación que se subcontratará, su importe y el nombre o razón social del subcontratista. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista principal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

Asimismo, el contratista principal deberá notificar por escrito a la contraparte técnica de cualquier modificación en las prestaciones que desarrollará el subcontratista, o en su identidad, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la materialización de estos cambios. En caso de cambio en la identidad del subcontratista, el contratista principal deberá acreditar que éste cumple con lo señalado en el párrafo siguiente.

El subcontratista deberá cumplir con todo lo requerido al contratista, y no puede estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154, en relación con lo indicado en la letra c), del inciso tercero, del artículo 128, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento de los plazos indicado en los párrafos primero y tercero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

### **2.35 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la entrega de los bienes, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) La orden de compra, o el contrato para el caso de la Línea 10.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.36 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública; así como las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### 3. ANEXOS

**ANEXO N° 1  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SE SOFTWARE PARA LA  
DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL, DE LA SUBSECRETARIA DE  
TRANSPORTES**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

**Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:**

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación del oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SE SOFTWARE PARA LA**  
**DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL, DE LA SUBSECRETARIA DE**  
**TRANSPORTES**  
**(PERSONA JURÍDICA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

--

**CÉDULA DE IDENTIDAD**

--

**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

**Declara(n):**

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973.
- 3) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
- 4) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 5) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

- 8) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 9) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 10) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que *"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales"*.

---

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SE SOFTWARE PARA LA**  
**DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL, DE LA SUBSECRETARIA DE**  
**TRANSPORTES**  
**(PERSONA NATURAL)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>

**Declara:**

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973.
- 3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

- 9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que *"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales"*.

---

Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SE SOFTWARE PARA LA**  
**DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL, DE LA SUBSECRETARIA DE**  
**TRANSPORTES**  
(PERSONA JURÍDICA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>

**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales (\*):

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) de la persona jurídica

**(\*)** Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONÓMICA  
RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SE SOFTWARE PARA LA  
DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL, DE LA SUBSECRETARIA DE  
TRANSPORTES**

	Nombre del Proponente:	
	Rol Único Tributario Proponente:	

Línea	Licencia	Producto/Modalidad	Cantidad de licencias	Valor total Ofertado (con impuestos incluidos)

La oferta que exceda el presupuesto máximo por línea ofertada, será declarada inadmisibles.

En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a pesos chilenos, se considerará la conversión vigente al día del cierre de recepción de ofertas, tanto para efectos de la evaluación económica de la propuesta como para establecer el precio total de la contratación.

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Si el proponente es una persona jurídica, debe suscribir el o los representantes legales de la misma.

**ANEXO N°5  
OFERTA TÉCNICA  
RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA  
DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL, DE LA SUBSECRETARIA DE  
TRANSPORTES**

Nombre del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

<b>INDICAR SI CUMPLE O NO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Las licencias ofertadas cumplen con los requerimientos del punto 1.2 de las bases técnicas.		
Cuento con la documentación que me acredita como proveedor autorizado por el fabricante para la venta y comercialización de las licencias ofertadas (*)		

(\*) el proveedor debe adjuntar a su oferta técnica toda la documentación que estime necesaria para acreditar la autorización de venta y comercialización de las licencias ofertadas.

---

Firma del proponente<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Si el proponente es una persona jurídica, debe suscribir el o los representantes legales de la misma.

**ANEXO N°6**

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL  
(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Yo \_\_\_\_\_, representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal d. del punto 2.9.1 de las Bases.	

<b>En caso afirmativo</b>	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial	

**NOTA:** Se debe adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte del personal.

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal d. del punto 2.9.1 de las Bases.	

<b>En caso afirmativo</b>	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial	

**NOTA:** Se debe adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte del personal.

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

**3° DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- Jean Pierre Cifuentes Ponce, profesional a contrata, con desempeño en la Unidad de Informática de la División de Transporte Público Regional.
- Javier Olivares Marcel, profesional a contrata, con desempeño en la Unidad de Informática de la División de Transporte Público Regional.
- Franco Espinoza Pérez, profesional a contrata, con desempeño en la Unidad de Control de Cumplimiento de la División de Transporte Público Regional.
- Raúl Fernández Balboa, profesional a honorarios con agencia pública, de la Subsecretaría de Transportes, Coordinador de Tecnología e Información de la División de Transporte Público Regional.
- Rodrigo Vergara Faúndez, profesional a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnología de la División de Transporte Público Regional

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por Eduardo Valenzuela Verdugo, profesional a contrata, con desempeño en la Unidad de Sistemas Embarcados de la División de Transporte Público Regional, o por Mauricio San Martín Cosío, profesional a honorarios con agencia pública, de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnología de la División de Transporte Público Regional.

**4° PUBLÍQUESE** el presente acto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1371138

E63104/2025